



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, Banco de Sabadell S.A. (“Banco Sabadell”), pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

Standard & Poor’s, como consecuencia de la aplicación de su nueva metodología para la asignación de rating a bancos (publicada el 9 de noviembre de 2011), ha rebajado el rating de 10 entidades financieras españolas.

A raíz de esta revisión, la agencia de calificación crediticia ha afirmado el rating a corto plazo de Banco Sabadell, S.A. en A2 y ha rebajado el de largo plazo a BBB (de A-). Adicionalmente, el rating otorgado a la deuda subordinada emitida por Banco Sabadell S.A. desciende a BB- (desde BBB+) y el de las participaciones preferentes a B (desde BB-). Standard & Poor’s mantiene el *credit watch* negativo a todos los ratings de Banco Sabadell, S.A.

D. José Luis Negro Rodríguez
Vicesecretario del Consejo de Administración

Sant Cugat del Vallés, a 15 de diciembre de 2011

